



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 3443-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de julio de 2019

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente

VISTOS, los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios, y;

CONSIDERANDO:

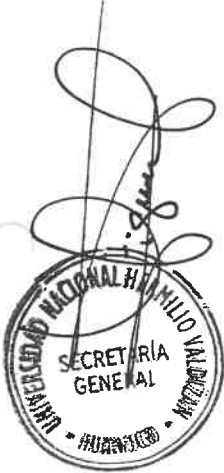
Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 702-2019-UNHEVAL-AL, del 12.JUN.2019, remite, con opinión favorable, el Informe N° 185-2019-UNHEVAL-UNID.AA/AL, del 11.JUN.2019, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativo, quien emite opinión legal sobre la renuncia presentada por el servidor nombrado Roger Mas Rodríguez; en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Que, mediante Proveído N° 4285-2019-UNHEVAL, el Rectorado remite a la Oficina de Asesoría Legal el expediente administrativo respecto a la renuncia presentada por el servidor nombrado Roger Mas Rodríguez, a fin de emitir opinión legal.
- 1.2 Que, con Proveído N° 567-2019-UNHEVAL-AL, la Oficina de Asesoría Legal, remite a esta Unidad el documento referido en el acápite 1.1 del presente Informe.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

- 2.1. Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.
- 2.2. Que, revisado el expediente administrativo, se aprecia que mediante Formulario Único de Trámite N° 0477484, de fecha 02 de mayo de 2019, el servidor nombrado Roger Mas Rodríguez presenta la Carta N° 01-RMR/UNHEVAL, de fecha 02 de mayo de 2019, por el cual el cual presenta su renuncia al cargo en el cual venía desempeñándose en la UNHEVAL, con firma legalizada por el notario público Alcides Lazo Facundo, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, al amparo de lo establecido en el inciso b) del artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativas y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con Decreto Legislativo N° 276, y el inciso b) del artículo 182° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- 2.3. Que, es causal de término de la carrera administrativa la renuncia, así lo prescribe el artículo 34°, inciso b) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 182° inciso b) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- 2.4. Que, en virtud, a la renuncia voluntaria efectuada por el servidor nombrado al cargo en la cual se ha venido desempeñando en la UNHEVAL, **es pertinente aceptar dicha renuncia**, en vista que la firma que se consigna en la carta de renuncia está legalizada por notario público, **con efectividad al 02 de mayo del año en curso**, día en que se presentó la carta de renuncia, exonerando del plazo de ley al servidor nombrado de dar aviso previo sobre su renuncia a la Entidad; de otro lado, cabe indicar que la renuncia voluntaria efectuada por el servidor no implica de modo alguno eximirlo de responsabilidades por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y sanción, y que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones como servidor nombrado de la UNHEVAL.
- 2.5. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 183° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, **"El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quién esté facultado para ello**, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma."
- 2.6. Que, al respecto, el artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, establece que es atribución del Consejo Universitario entre otros, la de: "k) **nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo**, a propuesta de la respectiva unidad."
- 2.7. Que, bajo esa premisa normativa, siendo el Consejo Universitario nombra al personal administrativo de la UNHEVAL, corresponde a este órgano colegiado aceptar la renuncia





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3443-2019-UNHEVAL

-2-

presentado por el servidor; en tal sentido, debe remitirse el expediente administrativo al referido Consejo para su pronunciamiento respectivo.

**III. OPINIÓN:**

**3.1.** Que, se **REMITA** el expediente administrativo al Consejo Universitario a efectos que este órgano colegiado resuelva:

- Que, se **EXONERE DEL PLAZO DE LEY** al servidor nombrado **ROGER MAS RODRÍGUEZ** de dar aviso previo sobre su renuncia a la Entidad.
- Que, se **ACEPTE LA RENUNCIA** presentada por el servidor nombrado **ROGER MAS RODRÍGUEZ** mediante la Carta N° 01-RMR/UNHEVAL, de fecha 02 de mayo de 2019, presentada a través del Formulario Único de Trámite N° 0477484, de fecha 02 de mayo de 2019.
- Que, se **EXPRESÉ** a nombre de la UNHEVAL, el agradecimiento al servidor nombrado **ROGER MAS RODRÍGUEZ** por los servicios prestados a la UNHEVAL.
- Que, el servidor cuya renuncia se tiene por aceptada, deberá de realizar la entrega del cargo, con el respectivo acervo documentario y bienes muebles, bajo responsabilidad.

Que en la sesión ordinaria N° 32 de Consejo Universitario, del 13.JUN.2019, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Exonerar el plazo de ley al servidor nombrado **ROGER MAS RODRÍGUEZ** de dar aviso previo sobre su renuncia a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; **consecuentemente, ACEPTAR**, a partir del 02 de mayo de 2019, la **RENUNCIA VOLUNTARIA a la UNHEVAL**, del servidor nombrado **ROGER MAS RODRÍGUEZ**, presentada mediante la Carta N° 01-RMR/UNHEVAL, de fecha 02 de mayo de 2019, a través del Formulario Único de Trámite N° 0477484, de fecha 02 de mayo de 2019, de acuerdo con los Artículos 34° y 182° del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; disponiendo haga entrega del cargo, con el respectivo acervo documentario y bienes muebles, bajo responsabilidad.
2. Agradecer a nombre de la UNHEVAL al ex servidor **ROGER MAS RODRÍGUEZ** por los servicios prestados en favor de la UNHEVAL.
3. Disponer que la Unidad de Recursos Humanos realice la correspondiente liquidación de los beneficios sociales que le corresponde.
4. Disponer que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Recursos Humanos, y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias que el caso requiera;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0784-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **EXONERAR** el plazo de ley al servidor nombrado **ROGER MAS RODRÍGUEZ** de dar aviso previo sobre su renuncia a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; **consecuentemente, ACEPTAR**, a partir del 02 de mayo de 2019, la **RENUNCIA VOLUNTARIA a la UNHEVAL**, del servidor nombrado **ROGER MAS RODRÍGUEZ**, presentada mediante la Carta N° 01-RMR/UNHEVAL, de fecha 02 de mayo de 2019, a través del Formulario Único de Trámite N° 0477484, de fecha 02 de mayo de 2019, de acuerdo con los Artículos 34° y 182° del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; disponiendo haga entrega del cargo, con el respectivo acervo documentario y bienes muebles, bajo responsabilidad; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **AGRADECER** a nombre de la UNHEVAL al ex servidor **ROGER MAS RODRÍGUEZ** por los servicios prestados en favor de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos realice la correspondiente liquidación de los beneficios sociales que le corresponde; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

...///







"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3443-2019-UNHEVAL

-3-

- 4°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Recursos Humanos, y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias que el caso requiera; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.
- Regístrese, comuníquese y archívese.

  
  
**DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**

  
  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:  
Rectorado VRAcad VRInv  
OCIAL UTransparencia  
OCalidad DIGA  
UPyP UP UT UC  
URH  
SUEyC  
SURPyC  
Interesado  
File  
Archivo

  
para transcribir a los órganos competentes y demás fines  
**Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez**  
**SECRETARIA GENERAL**